

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 546/87

VISTO:

Que los representantes estatutarios legales de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, han resuelto donar a la Municipalidad de Sunchales, según consta en Acta N° 1839, labrada el 23 de diciembre de 1986, en ocasión de realizarse al efecto la correspondiente reunión del Concejo de Administración de dicha empresa, y cuya certificación de Copias de Documentos ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe lleva el N° 92590, la que fue realizada el 19 de noviembre de 1986, ppdo., constando este trámite en el Acta N° 2k., Folio 22 del Registro de Intervenciones N° 29 del mencionado organismo una fracción de terreno de propiedad de la referida institución fabril, con miras a que sea destinada a calle pública, y;

CONSIDERANDO:

Que según la mensura practicada oportunamente por el Agrimensor Eros Roberto Faraullo, el terreno ofrecido en donación consta de 13,80 m. (trece metros con ochenta centímetros) de ancho con frente al norte y de igual medida con frente al sur, y 84,61 m. (ochenta y cuatro metros con sesenta y un centímetros) con frente al este, e igual longitud, con frente al oeste, lo que totaliza una superficie de 1.168,62 mts.2, la que al norte linda con calle J.B.V. Mitri; al este con más terreno de la manzana de la que es parte; al sur con terreno que es continuación de calle pública a que esta afectada la fracción que se describe; y al oeste, con las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre;

Que el predio antes mencionado forma parte de la Manzana A, Sección II del plano catastral de la ciudad de Sunchales;

Que de hecho, dicha arteria ya se encuentra aperturada, de acuerdo al plan de urbanización dispuesto, oportunamente, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, por lo que la aceptación de la donación ofrecida por la Fábrica SANCOOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, permitirá regularizar una situación que es normal hasta el presente;

Que la aceptación de la donación mencionada, no implicará a la Municipalidad ningún tipo de erogación y por el contrario posibilitará dar normalidad a un hecho ya consumado;

Por lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 546/87

Art. 1º) Acéptese a SANCOOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, la donación de una fracción de terreno de propiedad de la misma a los efectos de destinarlo a calle pública, ubicada al oeste de la Manzana A, Sección II del plano catastral de la ciudad de Sunchales.

Art. 2º) Establécese que el predio que se acepta en donación, según consta en el Acta respectiva, tendrá las siguientes dimensiones y ubicación: 13,80 m. (trece metros con ochenta centímetros) de ancho con frente al norte; 13,80 m (trece metros con ochenta centímetros) de ancho con frente al sur; 84,61, (ochenta y cuatro metros, sesenta y un centímetros) con frente al oeste, lo que totaliza una superficie de 1.168,62 mts2. (un mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados con sesenta y ocho metros, con sesenta y dos decímetros cuadrados), la que al norte linda con calle J.V.B. Mitri; al este con más terreno de la manzana de la que es parte; al sur con terreno que es continuación de calle pública a la que esta afectada la fracción que se describe, al oeste, con las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; siendo dicho predio integrante de la Manzana A, Sección II, del plano catastral de la ciudad de Sunchales.

Art. 3º) Determinase, que el terreno que es motivo de la donación efectuada, según consta en Acta N° 1839 de la Fábrica SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, empresa que es protagonista del acto, será destinado por la Municipalidad, exclusivamente a calle pública.

Art. 4º) Remítase copia de la presente Ordenanza a SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA.

Art. 5º) Envíese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGÑA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA